



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 396-2011-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 396-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de agosto de 2012. Las 18h20.- Agréguese al expediente la razón sentada por la Srta. Marcia Llasha Chumpi, Citadora-Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en la cual se establece la imposibilidad de ubicar el domicilio y ejecutar la citación a la señora NIEVES MARITZA LOOR ALCÍVAR a la providencia emitida el día 9 de agosto de 2012, a las 12h00, al amparo de la norma supletoria contenida en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil cítese por uno de los periódicos de circulación en la Provincia de Esmeraldas, con el extracto de citación correspondiente para los fines legales pertinentes. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** Dr. Miguel Pérez Astudillo **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 15 de Agosto de 2012

Ab. Nieve Solorzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA